

Mar del Plata, 13 de septiembre de 2023. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2023.

sep. 27 v. sep. 29

GILARDI SILVIA ALEJANDRA Y OTRO/A C/ROCHA LUIS ANGEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - Juzg.Civ. y Com. Nº 4 Sec. Única Depto Judicial M.d.P., calle Brown 2241 Mar del Plata. hace saber que en Autos: "Gilardi Silvia Alejandra y Otro/a c/Rocha Luis Angel s/Ejecución de Sentencia"- Exp. 1388, el Mart. Gustavo Rodriguez Llamas reg. 2879 Tel. 223-5136516, rematará los derechos y acciones que en el marco del sucesorio "Rocha Jose y Rodriguez Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 48034" de trámite por ante éste juzgado, que le corresponden al Sr. Luis Angel Rocha, DNI N° 8.111.144, (heredero declarado conforme declaratoria de fecha 25/03/1996), al contado y al mejor postor. COMENZANDO EL DÍA 30/10/2023 A LAS 10:00 HS. Y CIERRE EL DÍA 13/11/2023 A LAS 10:00 HS. sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más. Los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. Base estimada \$996.310,66.-. Depósito garantía \$49.815,53.-, deberán abonarlo al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica. Honorarios Martillero 4%, a cargo de cada parte, con más el 10% Aportes Previsionales, deberán ser abonados en el plazo 5 días hábiles de notificado ganador, antes de la audiencia de adjudicación. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs. As. cta. en pesos 888776/7 CBU 01404238 27610288877673. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los Arts. 558 y sgtes. del CCPC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes de la apertura) en el Registro de subastas Judiciales (Ac. 3604/12 Art. 6 al 20), y realizar el depósito de garantía. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. De no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto por transferencia electrónica al cierre de la subasta. De haber realizado reserva de postura solo será devuelto ante petición expresa ante el Registro ó al adjudicar el bien subastado. Se admite la compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Se fija para el día 13/12/2023 a las 9:00 hs. audiencia de adjudicación en la sede del Juzgado. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar impuesto de sellos (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto) y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Mayores informes al Martillero. Mar del Plata, setiembre de 2023. Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrado.

sep. 27 v. sep. 29

GRACIARENA RAÚL SANTIAGO Y OTRO C/GRACIARENA PAOLA VICTORIA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Ituzaingó 340, 2º p San Isidro, comunica en autos "Graciarena Raúl Santiago y Otro c/Graciarena Paola Victoria s/División de Condominio" exp. 35049/2010, que el Mart. A. H. Aguilar, rematará mediante Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (Art. 562 Ley 14238 Ac. 3604/12 SCBA), al mejor postor el 100% del inmueble, sito en Pedro Goyena 3675, Olivos, Vicente López, Nom. Cat. Circ. VI, Sec. F, Mnz. 5, Parc. 24, Subparc. 4 Mat. 16482/4, Pdo. 110, Base: U\$S56.000.-. La seña y el saldo de precio se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para comprar vía MEP del importe en dólares que resulte de la subasta. No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares Arts. 766 y 772 CCyC. Deudas: Arba \$74.807,70.-, Munic. Vte. López \$228.930.-, 10, AYSA \$0, 00.- Es un PH de 3 ptas., techo de tejas ladrillo vista coch. desc., PB liv. cocina comed. baño, 1ºP 2 dorm 2ºP playroom. Ocupado por Paola Graciarena y su hijo Santiago Berchelli. La Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁ EL DÍA 7/11/23 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL 22/11/23 A LAS 12:00 HS. Visitas 16/17/18 octubre de 12:00 a 15:00. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (Art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (Art. 34 inc. 5º, 579 CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los Arts. 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (Art. 24, Anex I Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (Art. 562 CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. El importe del depósito en garantía es de U\$S2.800.-. Cuenta Judicial en dólares Banco Prov. Suc. Tribunales Nº 39918, CBU 0140136928509900399181, CUIT 30-70721665-0. Cuenta Judicial en pesos Banco Prov. Suc. Tribunales Nº 8984257, CBU 0140136927509989842573, CUIT 30-70721665-0. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista por el Art. 38 Anexo I Ac. 3604. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (Art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el Art. 38 del Anexo I de la Ac. está fijada para el 06/12/2023, a las 12:00 hs., en la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del Art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 CPCC). Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 3% en concepto de honorarios a cargo de c/parte -Art. 54, inc. 1. a-, más el 10% de dicha suma de aportes previsionales, más IVA de corresponder y el 1, 2% del monto de subasta en concepto de imp. de sellos a cuyo fin se expedirá testimonio. La suma del depósito en garantía para que los usuarios registrados puedan pujar integra el 30% de la seña. Se encuentra habilitada la cesión de

derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación, al no existir impedimento legal para ello. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov. de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión el comprador indicará el nombre de su comitente en la audiencia del Art. 38 del Anex 1 de la Ac. 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cod Proc, Ley 11909). Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7 CPCC). En San Isidro a los días de septiembre de 2023. Gonzalez Lonzieme Maria Del Rosario. Auxiliar Letrado.

sep. 27 v. sep. 29

EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE BIENES

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/Incidente Liquidación de Bienes" expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, T IV F 125 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, los siguientes inmuebles: 1) Con la base de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), el inmueble ubicado en la calle Santa Cruz s/n entre Acosta y Di Sarli designado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 241-t, Parcela 4-a, Matrícula N° 62.421 Pda. 94.906 del partido de Bahía Blanca. Deuda Tasa Municipal \$175.711.- (deuda actualizada al 14/08/2023). Deuda Arba \$4.338,30.- (deuda actualizada al 14/08/2023), ambas a cargo del expte. Sin depósito en garantía. INICIO 11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS, FINALIZA 27 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS. Revisión del inmueble 29 de septiembre de 2023 de 10:00 a 11:00 hs. 2) Con la base de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-), el inmueble ubicado en la calle Santa Cruz s/n entre Acosta y Di Sarli designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 241-t, Parcela 5-a, Matrícula N° 62.422 Pda. 94.907, Inmueble ocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$81.558.- (deuda actualizada al 14/08/2023), Deuda Arba \$11.611,80.- (deuda actualizada al 14/08/2023), ambas a cargo del expte. Sin depósito en garantía. INICIO 11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HS., FINALIZA 27 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HS. Revisión del inmueble 29 de septiembre de 10:00 a 11:00 Hs. Honorarios del Martillero en todas las subastas 5% mas IVA más aportes Ley 7014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial N° 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" Expte. N° 98.506, de trámite ante este juzgado, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía, si es que hubiere. Prohíbese la cesión del acta de adjudicación.- Fíjase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:00 y 11:15 hs. respectivamente. Bahía Blanca. Weimann Maria Del Pilar. Auxiliar Letrado.

sep. 27 v. oct. 3

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-7075-23 (Sorteo N° SI-2580-2023 e IPP Nro. 1412-831-22), caratulada "Lorenzo Sergio Gustavo s/Tenencia Simple de Estupefacientes", en los términos del Art. 129 del CPP cita a LORENZO SERGIO GUSTAVO, sin apodos ni sobrenombres, titular del DNI 26.911.218, estado civil casado con Sandra Reale -separado de hecho-, empleado de la remisería "La Primera" de Tigre, nacionalidad argentina, nacido el día 23 de octubre de 1978 en San Fernando, hijo de Ana Sofía Dibucio de Lorenzo (F) y de Sergio Lorenzo (F) a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Asidro. (...) Toda vez que Lorenzo Sergio Gustavo se ausentó del domicilio fijado en autos y ante el pedido de rebeldía y captura efectuado por el Sr. Fiscal de Juicio en la presentación electrónica que antecede, intímese al antes nombrado mediante la publicación en el Boletín Oficial conforme Art. 129 del CPP a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día hábil de la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Art. 303 y 304 del CPP), a tal fin librese oficio. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida en torno al particular y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado..". Ma. Emma Prada,